



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.071-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de vivienda unifamiliar en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0250**, fue expedida a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **WILLIAM ENRIQUE MENA GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.746.223**, Titular del dominio y actuando en nombre propio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **WILLIAM ENRIQUE MENA GARCES**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.